

Tipo de Proceso	Quiebra
Radicado	05001 31 03 014 1985 00032 00
Demandante	Acreedores
Acreedores	Inversiones A.J. Echavarría y CIA S.A.S.
Auto Sustanciación Nro.	878
Asunto	Ordena oficiar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, estima esta dependencia judicial que todos los acreedores del proceso estudien el contenido de los documentos arrimados por el doctor Fabio de Jesús Upegui Montoya, los cuales podrían acreditar que el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N0.019- 00127 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puerto Berrio-Antioquia estaría involucrado en un proceso tramitado por el Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga- Sala de Justicia y Paz.

De igual modo, se ordena oficiar a la mencionada corporación, a fin de que se sirvan informar lo relacionado con dicho inmueble, ya que la última anotación figura en su Certificado de Tradición y Libertad es del mes de agosto de 2019, donde se lee “Suspensión Provisional a la Libre disposición de Dominio en Proceso de Justicia y Paz Ley 975 de 2005 radicado No. 110016000253200680012”.

Una vez se tenga certeza del estado jurídico del precitado inmueble, se adoptarán las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 31/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 080 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b6b30210fd67687e3a09dc7a05fa1586f59a8a0514e4aca105c8f8549bc144**

Documento generado en 30/08/2023 02:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>